



# Honorable Concejo Municipal

## de la Sección Capital Sucre

### Sucre Capital de la República de Bolivia

inexistente en la practica y en base a las atribuciones contenidas en poder que detecta el Dr. Dhery Prieto Melgarejo, se efectuó la renuncia expresa de la superficie de 146,03 M<sup>2</sup> del lote de terreno, declarando formalmente que la superficie total del mismo es de 12.174,63 M<sup>2</sup>, presumiéndose que en el momento de la adquisición no se efectuó la medición correcta.

Que, según Informe Jurídico N° 149/07, de 21 de agosto de 2007, el Asesor legal OMT. GMS. y Asistente Jurídico, concluyen que, "... de la revisión correspondiente del tramite, se evidencia que los interesados presentan toda la documentación legal requerida, teniendo un par de observaciones que deben ser subsanadas para su normal tramite".

Que, según Informe Jurídico N° 221/07, de 15 de noviembre de 2007, el Asesor Legal de la OMT GMS. Lic. Daniel Espada Duran, luego de enumerar la relación de documentación del expediente concluye: "... después de realizar la revisión correspondiente del trámite respectivo se evidencia que el expediente se halla corriente, presentando toda la documentación legal y requerimiento exigido, por tanto se proceda a la prosecución del presente trámite, con las consideraciones de la parte técnica".

De todo lo precedentemente señalado se concluye que las superficies de acuerdo a los documentos técnicos legales resultarían de la siguiente manera:

FOJAS N°	N° DE TESTIMONIO	N° FOLIO REAL	SUPERFICIE SEGUN TÍTULOS EN M <sup>2</sup>	OBSERVACIONES
44	10/2006	1011990036942	12.735,00	Se indica en títulos 12.735,00 M <sup>2</sup>
46-47	1642/2007	1011990036942	12.174,63	Rectificado
SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO			12.174,63	Deslinde resultante de la renuncia por Sobreposición con el Asilo Belisario Boeto de 414,34 M <sup>2</sup> , mas 146.03 M <sup>2</sup> detectados por imprecisión en la agrimensura. Aclaración Unilateral de una superficie de 12.735 M <sup>2</sup> a 12.174,63 M <sup>2</sup> .
SUPERFICIE TOTAL DISMINUIDA			560,37	
SUPERFICIE TOTAL SEGUN TESTIMONIOS			12.735,00	
SUPERFICIE TOTAL SEGUN LEVANTAMIENTO			12.174,63	

Que, en varias inspecciones técnicas se evidencio diversas observaciones, como la diferencia en algunas cotas y falta de estacas, las cuales fueron subsanadas con un afinado de las mismas por el proyectista y el topógrafo, por lo tanto el proyecto es fiel reflejo a lo graficado en planos.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal y de acuerdo a la certificación de la Dirección de Relaciones Publicas de H. Concejo Municipal, se publico la comunicación respectiva a través de Radio Loyola (Grupo FIDES) del 13 de marzo de 2008 al 27 de marzo de 2008, donde se comunico a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad referida, para que las personas que se sientan afectadas, puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar oposición, si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses, (documento de publicación entregado en 20 de mayo de 2008). No habiéndose presentado oposición alguna al respecto se considera superada esta etapa.

Que, por los Informes N° 43/07 del topógrafo Julio Anze C., asignado al caso, hace conocer que existe correspondencia en cuanto a la dimensión de la propiedad, el perímetro de los manzanos y el replanteo de estacas y mojones del terreno mencionado, el cual guarda conformidad con el proyecto presentado.

Que, por el informe N° 24 realizado por el Jefe de Administración Urbana a.i. Arq. Fernando Romero C. y vía Dirección de Regularización y Administración Territorial, y V° B° del Oficial



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Mayor Técnico del G.M.S. dan a conocer que en el proyecto de loteamiento del señor Hugo Villarroel Arispe y Sra. Gloria Barrientos de Villarroel ..... "no cumple el porcentaje mínimo de cesión en área de equipamiento, porque los porcentajes en vías y área verde sobrepasan a lo requerido, debido a la ubicación del predio que esta condicionada por la estructura vial y área verde, además la ubicación del área de equipamiento colinda con otra área de equipamiento de un loteamiento ya aprobado, lo cual hace que agrande el mismo" con el siguiente detalle:

DATOS - DE LA PROPIEDAD	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PORCENTAJE %
SUPERFICIE TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN TÍTULOS	12.735,00	
SUPERFICIE TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN LEVANTAMIENTO	12.174,63	100,00
DIFERENCIA DE SUPERFICIES	560,37	
SUPERFICIE TOTAL DE AIRE MUNICIPAL	00,00	0,00

DATOS - DEL PROYECTO	SUPERFICIES M <sup>2</sup>	PORCENTAJES %
SUPERFICIE TOTAL DE LOTES	6.696,46	55,00
SUPERFICIE TOTAL DE CESIONES	5.478,17	45,00
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>12.174,63</b>	<b>100,00</b>

Que, de la lectura de la tabla denominada Datos - Del Proyecto, se tiene una superficie total de lotes de 55,00 % equivalente a 6.696,46 M<sup>2</sup> siendo una superficie similar al 55% exigido en el formulario F- 05 expedido en fecha 20 de marzo de 2007, por el Técnico de Administración Urbana.

Que, el loteamiento del señor Hugo Villarroel Arispe y Sra. Gloria Barrientos de Villarroel, Ubicado en la zona denominada "Ckara Punku", presenta la siguiente relación de manzanos:

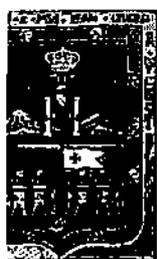
DATOS - CÓDIGO DE LOS MANZANOS	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>
A	7,00	2.237,03
B	13,00	4.459,43
<b>TOTALES:</b>	<b>2 Manzanos</b>	<b>6.696,46</b>

Que, la superficie correspondiente a los lotes se encuentra distribuida en dos manzanos (A y B), la misma cuenta con 20 lotes y una superficie total de 6.696,46 M<sup>2</sup>.

DATOS - ÁREAS DE CESIÓN	SUPERFICIES M <sup>2</sup>	PORCENTAJES %
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA VERDE	2.137,38	17,56
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO	348,51	2,86
SUPERFICIE TOTAL DE VÍAS	2.992,28	24,58
<b>SUPERFICIE TOTAL DE CESIONES</b>	<b>5.478,17</b>	<b>45,00</b>

Que, en inspección realizada en fecha 22 de julio del presente año, se constató que el proyecto respeta todos los lineamientos globales definidos por la normativa vigente, que además se ha cumplido con todos los demás requisitos legales, como ser la presentación de deslindes voluntarios, la certificación emanada de Derechos Reales por la que se conoce que el predio es alodial, así mismo se demostró la cancelación de impuestos por los últimos cinco años, cumpliendo de manera general con todo lo exigido por la normativa y las leyes, por lo que correspondería proceder a la aprobación del proyecto de loteamiento de la propiedad de los Sr. Hugo Villarroel Arispe y Sra. Gloria Barrientos de Villarroel ubicado en la zona de Ckara Punku.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a lo señalado en el art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades, el dictar normas, emitir Resoluciones que vayan orientadas a



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE.**

**Art. 1º.** Aprobar el Proyecto de Loteamiento del "Sr. Hugo Villarroel Arispe y Sra. Gloria Barrientos de Villarroel" Conformado por los manzanos A y B, elaborado por el Arq. Omar F. Pardo Paniagua, de los terrenos ubicados al Oeste de la ciudad, emplazados en la zona de Ckara Punku, Distrito Catastral N° 23, con la relación de superficies que se hallan graficadas en el respectivo plano de loteamiento, que es parte inseparable de la presente Resolución Municipal:

DATOS - DE LA PROPIEDAD	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PORCENTAJE %
SUPERFICIE TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGUN TÍTULOS	12.735,00	
SUPERFICIE TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGUN LEVANTAMIENTO	12.174,63	100,00
DIFERENCIA DE SUPERFICIES	560,37	
SUPERFICIE TOTAL DE AIRE MUNICIPAL	00,00	0,00

La superficie total a lotear es de 12.174,63 M<sup>2</sup> el cual corresponde al 100% del predio intervenido.

DATOS - DEL PROYECTO	SUPERFICIES M <sup>2</sup>	PORCENTAJES %
SUPERFICIE TOTAL DE LOTES	6.696,46	55,00
SUPERFICIE TOTAL DE CESIONES	5.478,17	45,00
SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO	12.174,63	100,00

Con un porcentaje del total de lotes, de 55,00 % con una superficie de 6.696,46 M<sup>2</sup> concordante con el formulario F - 05, expedido en fecha 20 de marzo del 2007 por el Técnico de Administración Urbana.

DATOS - CÓDIGO DE LOS MANZANOS	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>
A	7,00	2.237,03
B	13,00	4.459,43
<b>TOTALES:</b>	<b>2 Manzanos</b>	<b>6.696,46</b>

Cuenta con dos (2,) manzanos compuesto de veinte (20,00) lotes y una superficie total de lotes de 6.696,46 M<sup>2</sup>.

**Art. 2º.-** El trámite e inscripción en el Registro de Derechos Reales, de las superficies destinadas a: Áreas para Vías, áreas para equipamiento y áreas verdes, todos a ceder a dominio Municipal, debe ser por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS - ÁREAS DE CESIÓN	SUPERFICIES M <sup>2</sup>	PORCENTAJES %
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA VERDE	2.137,38	17,56
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO	348,51	2,86
SUPERFICIE TOTAL DE VÍAS	2.992,28	24,58
SUPERFICIE TOTAL DE CESIONES	5.478,17	45,00

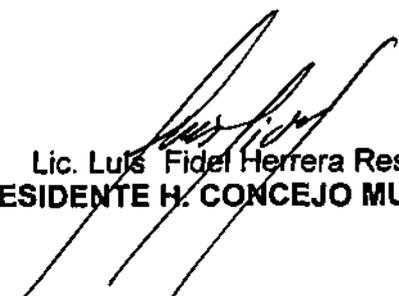


# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Con un porcentaje de cesión total, del 45,00 % equivalente a 5.478,17 M<sup>2</sup> cumpliendo las exigencias del formulario F-05, expedido por el Técnico de Administración Urbana.

- Art. 3º.** El Ejecutivo Municipal queda encargado de señalar adecuadamente las áreas verdes, áreas de equipamiento y áreas para vías, con relación al presente loteamiento, para conocimiento de los pobladores y resguardo de las mismas al ser parte éstas de propiedad del Gobierno Municipal.
- Art. 4º.** La Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal requerirá del propietario una copia adicional del tramite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal, para proporcionar a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro, archivo, control y fiscalización.
- Art. 5º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Luis Fidel Herrera Resina  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Jhg. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL